



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Aprueba medidas para el término de actividades de pregrado correspondientes al segundo semestre académico 2019.

Nº 31

VALDIVIA, 16 de marzo de 2020

VISTOS: Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud para enfrentar el virus COVID-19; lo informado por Rectoría mediante comunicado de fecha 15 de marzo de 2020 y ratificado por Consejo Académico con esta fecha; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de fecha 16 de marzo de 2020; y [lo dispuesto en el artículo 48 letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

DECRETO

1º.- Apruébense las siguientes medidas para el término de **actividades de pregrado correspondientes al segundo semestre académico 2019:**

a) Se suspenden todas las actividades presenciales de pregrado, a excepción de exámenes de grado y defensa de trabajos de titulación. En estos últimos casos, las actividades se realizarán sin público. Las actividades lectivas y evaluativas pendientes deberán realizarse de manera no presencial (on-line), en aquellos casos en que la adaptación de la asignatura a la actual situación así lo permita. Para ello, la Dirección de Estudios de Pregrado, en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información, entregarán herramientas de apoyo a la docencia no presencial a docentes y académicos(as) que así lo requieran.

b) El término de las asignaturas pendientes del segundo semestre 2019 se registrará por los siguientes criterios:

i) Aquellas asignaturas que dado su nivel de avance puedan ser finalizadas desde que entre en vigencia el presente decreto hasta la fecha en que se da por cerrado el segundo semestre del año 2019, deberán ser calificadas y registradas en el Sistema Académico.

ii) Aquellas asignaturas que tengan actividades pendientes que puedan ser realizadas de manera no presencial, deberán ejecutar dichas actividades lectivas y evaluativas de manera virtual, coordinadamente con los y las estudiantes del curso y utilizando las herramientas de tecnologías de la información y la comunicación institucionales (TICs).

iii) En aquellos casos en que las actividades pendientes, prácticas o experimentales, no se puedan virtualizar, las asignaturas deberán ser evaluadas con el promedio ponderado parcial actual como nota final de la misma.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

En todos los casos anteriores, deberá considerarse una evaluación recuperativa no presencial que cautele las oportunidades de aprobación reglamentarias.

Los(as) profesores(as) responsables de las asignaturas deben generar un documento con las adaptaciones realizadas para su registro en la Dirección de Escuela y la Dirección de Estudios de Pregrado.

c) Se suspenden todas las actividades académicas clínicas, a excepción de aquellas que sean requeridas por la autoridad sanitaria o los centros asistenciales.

d) Las fechas de término del segundo semestre académico serán aquellas establecidas en el D.R. 075 de 11 de diciembre de 2019, en relación con D.R. N°30 de 09 de marzo de 2020, esto es:

	Cs. Agrarias y Alimentarias; Cs. Veterinarias; Cs. Forestales y Rec. Naturales; Cs. Económicas y Administrativas; Filosofía y Humanidades; Campus Patagonia;	Arquitectura y Artes; Ciencias.	Cs. de la Ingeniería; Fac. Medicina; Sede Puerto Montt.	Cs. Jurídicas y Sociales
Último plazo cierre segundo semestre 2019.	3 de abril	9 de abril	17 de abril	24 de abril
Último día para ingreso de calificaciones segundo semestre 2019.	6 de abril	13 de abril	20 de abril	27 de abril

2° Se posterga el inicio de actividades académicas para estudiantes de ingreso año 2020 (estudiantes nuevos). La fecha será informada oportunamente.

3° Se faculta al Sr. Rector para fijar la fecha de inicio de actividades académicas no presenciales para cursos superiores correspondientes al primer semestre académico 2020.

4° Las unidades procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR


M.ª ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL

VºBº Dirección Jurídica